



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
GUEPSA SANTANDER
Guepsa, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)



EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
2021-00020-00

Obra memorial signado por OMAIRA BAUTISTA LOPEZ, apoderada judicial de CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑIA EN LIQUIDACION antes LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, mediante al cual solicita la vinculación como litisconsorcio cuasinesario dentro del proceso ejecutivo iniciado a instancias de FRANCISCO JOSE CACERES DAZA, LUIS ENRIQUE CACERES, MARCO AURELIO ORTIZ CACERES Y OTROS, en contra de EDILBERTO AMADO ZARATE Y SILVIA MARTINEZ PINZON.

Verificada la solicitud se tiene que el fundamento de la solicitud en mención está en la medida cautelar de embargo de la posesión del vehículo de placas CXJ-815, decretada en contra del aquí demandado mediante auto de fecha 09 de junio de 2021.

Según lo verificado por el despacho pudo concluirse que el vehículo antes señalado no estaba en posesión del demandado, su título de mera tenencia se daba en virtud de un contrato de leasing que daba cuenta que el propietario es el aquí memorialista y por tal razón este despacho mediante auto de fecha 14 de octubre de 2021, resolvió levantar la medida cautelar de embargo de posesión decretada sobre el vehículo marca Toyota Hilux Placas CXJ-815 color negro Royal, de servicio particular, numero de motor 6324799.

Ahora bien la relación jurídica sustancial se deriva de un título ejecutivo suscrito por los aquí demandados, sin que del mismo surja algún vínculo jurídico procesal con la COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO CORFICOLOMBIANA S.A, quien finca su solicitud en la afectación dada en virtud de la medida cautelar, la cual como ya se dijo, ya fue debidamente cancelada, lo que implica que no haya cabida a la configuración de la integración del litisconsorcio necesario.

Conforme con lo anterior no es procedente ni procesal ni sustancialmente acceder a lo solicitado por el memorialista, quien como ya se dijo, se encuentra libre de afectaciones por algún tipo de medida cautelar decretada por este despacho, dado que se efectuó la cancelación de la cautela de embargo de la posesión del vehículo, marca TOYOTA de placas CXJ-815, mediante auto de fecha 24 de octubre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez


INÉS RUGELES RIVERO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
GUEPSA - SANTANDER
SECRETARIA

Guepsa Sder, dieciocho (18) de febrero de 2022
El auto anterior fue notificado por anotación en estado de esta fecha fijado a las 8:00 AM.

YOLIMA DUARTE RUGELES
Secretaria

Palacio de Justicia Guepsa Santander
Carrera 5 calle 4
Correo electrónico: 01prmoa@guepsa.cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 7583095